

ra que en union de la Junta Pericial formen y
confirman el Registro Fiscal de los esteros y
solares de esta villa.

Acto seguido se dio cuenta por mi el secretario
de la relacion detallada de lo recaudado por
el arbitrio de puntos publicos y uno por cien-
to sobre las espigas segitas a este impuesto,
que asciende a cien peretas cincuenta centi-
mos desde el cuatro de Abril hasta el trei-
ta de Junio de 1794, cuya cuenta le presen-
ta el encargado por este Ayuntamiento Fran-
cisco Niquelme Marrero; el Ayuntamiento des-
pues de examinar detenidamente dicha cuenta
la acordó por unanimidad a probarla en la
forma presentada

Acto seguido se dio cuenta de una relacion de-
tallada de lo que habia producido la recauda-
cion por cuenta del Ayuntamiento del arbitrio
del derecho del diezmo de sers en el mota-
dero publico de esta villa desde el cuatro de
Abril hasta el treinta de Junio de mil
ochocientos noventa y cuatro, cuya cantidad
recaudada asciende a 109 peretas y cuya rela-
cion a parte inserta por el encargado de este
Ayuntamiento Francisco Niquelme Marrero; la corpo-
racion Municipal despues de examinar dete-

